

## Resolución de Gerencia Municipal

N° 053-2024-MDC/GM

Cátac, 25 de marzo de 2024

**VISTOS:** (1) La Carta N° 01-2023/FVAA/CONSULTOR, de fecha 07 de abril de 2024, por medio de la cual se remite el expediente de Liquidación de Actividad de Mantenimiento "MANTENIMIENTO DE LAS ALCANTARILLAS PLUVIALES EN EL CASCO URBANO DEL DISTRITO DE CÁTAC, PROVINCIA DE RECUAY, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"; (2) El Informe N° 01-2023-MDC/PALT, presentada el 11 de abril de 2023, por medio de la cual la Inspectora de Actividad remite el expediente de liquidación de la actividad mencionada; (3) El Informe N° 523-2023-MDC/SGODUR/RCV, de fecha 26 de diciembre de 2023, por medio de la cual, la Sub Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural remite el expediente de Liquidación de Actividad; (4) El Informe N° 007-2024-MDC/OPP/CMSL, presentado el 10 de enero de 2024, por medio del cual la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable para la aprobación de la liquidación de la actividad; (5) El Informe Legal N° 030-2024-MDC/ALE-HLRE, presentado el 25 de marzo de 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Legal Externa.



### CONSIDERANDO:

1. Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que *"las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*, lo cual es recogido en el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que *"los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."*
2. Que, el Artículo 39°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones administrativas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas."*
3. Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 016-2023-MDC/A, de fecha 01 de marzo de 2023, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cátac delegó atribuciones en el Gerente Municipal de la mencionada entidad, entre ellas, aprobar liquidaciones de obras, actividades y similares.
4. Mediante Carta N° 01-2023/FVAA/CONSULTOR, de fecha 07 de abril de 2024, el Ing. Fredy Vitallano Alvarón Ángeles, Liquidador de la Actividad "MANTENIMIENTO DE LAS ALCANTARILLAS PLUVIALES EN EL CASCO URBANO DEL DISTRITO DE CÁTAC,

PROVINCIA DE RECUAY, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH" remite el expediente de liquidación final de la actividad mencionada.

5. Mediante Informe N° 01-2023-MDC/PALT, presentada el 11 de abril de 2024, la Ing. Pressly Araceli León Trejo, Inspectora de la Actividad "MANTENIMIENTO DE LAS ALCANTARILLAS PLUVIALES EN EL CASCO URBANO DEL DISTRITO DE CÁTAC, PROVINCIA DE RECUAY, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH" manifiesta en la sección IV. CONCLUSIONES del mencionado informe, que "4.1. Según el cronograma programado la actividad se culminó con las metas fijadas según la fecha prevista; 4.2. La ejecución física real es del 100% a nivel del expediente técnico, pero la ejecución financiera fue del 96.68% con un saldo de S/. 1,042.10 (Mil cuarenta y dos con 10/100 soles)."
6. Mediante Informe N° 523-2023-MDC/SGODUR/RCV, de fecha 26 de diciembre de 2024, la Sub Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural manifiesta en el numeral SÉPTIMO que "Luego de la Revisión de la Liquidación de la actividad presentada se Concluye: - El costo de ejecución total de ejecución financiera asciende a la suma de S/. 30,344.90 (treinta mil trescientos cuarenta y cuatro con 90/100 soles); - Se ha determinado que existe un saldo presupuestal de S/. 1,042.10 (Mil cuarenta y dos con 10/100 soles)."
7. Mediante Informe N° 007-2024-MDC/OPP/CMSL, presentado el 10 de enero de 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite pronunciamiento en el siguiente sentido:

"Se remite el resumen del marco presupuestal y la ejecución del gasto del mes de Enero a Diciembre 2023, donde se puede apreciar el monto ejecutado devengado de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LAS ALCANTARILLAS PLUVIALES EN EL CASCO URBANO DEL DISTRITO DE CÁTAC, PROVINCIA DE RECUAY, ÁNCASH" es de S/. 30,344.90.

Finalmente en ese sentido, al haber concordancia con el monto ejecutado según el INFORME N° 523-2023-MDC/SGODUR/RCV y con el monto ejecutado en el Reporte de Ejecución y Marco Presupuestal, brindamos **OPINIÓN FAVORABLE**.

Recomendamos que se apruebe la liquidación del "MANTENIMIENTO DE LAS ALCANTARILLAS PLUVIALES EN EL CASCO URBANO DEL DISTRITO DE CÁTAC, PROVINCIA DE RECUAY, ÁNCASH", en mérito a los informes precedentes."

8. Mediante Informe Legal N° 030-2024-MDC/ALE-HLRE, presentado el 25 de marzo de 2024, la Oficina de Asesoría Legal Externa opina "Que, mediante acto resolutivo se **APRUEBE** la liquidación Técnica y Financiera de la actividad: "Mantenimiento de las Alcantarillas Pluviales en el Casco Urbano del distrito de Cátac, provincia de Recuay, departamento de Áncash", conforme a los antecedentes."
9. Así pues, se tiene que la liquidación técnica y financiera presentada ha sido debidamente revisada y evaluada por la Sub Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano y Rural, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Legal Externa de la Municipalidad Distrital de Cátac, quienes han verificado que el expediente de liquidación cumple con los requisitos exigidos por Ley; con el siguiente desgano:

Costo Directo	:	S/. 26,855.55
Gastos Generales	:	S/. 4,500.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>:</b>	<b>S/. 31,385.55</b>

10. Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas concordantes,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Liquidación Técnico-Financiera de la Actividad "MANTENIMIENTO DE LAS ALCANTARILLAS PLUVIALES EN EL CASCO URBANO DEL DISTRITO DE CÁTAC, PROVINCIA DE RECUAY, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", con el siguiente desagregado:

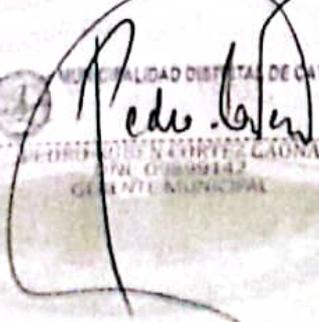
Costo Directo	S/. 26,855.55
Gastos Generales	S/. 4,500.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>S/. 31,385.55</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** la realización de todas las acciones que resulten necesarias para concretar la liquidación técnico-financiera de la actividad "MANTENIMIENTO DE LAS ALCANTARILLAS PLUVIALES EN EL CASCO URBANO DEL DISTRITO DE CÁTAC, PROVINCIA DE RECUAY, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", a la Sub Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano y Rural, y a todos los órganos de la Municipalidad Distrital de Cátac que resulten competentes.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Cátac, el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE** la presente resolución a la Sub Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano y Rural, y a todas las unidades orgánicas involucradas, para su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CÁTAC  
  
 PEDRO BEN  
 GERENTE MUNICIPAL